



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dña. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -FEDEHOGAR-; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA -CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS -AFARTE -; CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES -CAIAMA- y ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES -AFAC- , arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERA-AMBITO DEL ACUERDO

En el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación funcional y territorial de cada uno de los firmantes, Las Partes acuerdan la modificación de los salarios básicos aplicables a las ramas de la actividad metalúrgica del CCT N° 260/75 representadas por las entidades empresariales firmantes, en todo el territorio nacional, comprensivo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, con exclusión de las ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) de dicha Provincia, en los términos expuestos a continuación.

SEGUNDO-INCREMENTO

En el marco antedicho, las partes han convenido:

- (1) Establecer que, a partir del 1° de abril de 2013, se aplicará un incremento de diecisiete por ciento (17%) sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría del CCT 260/75 vigentes al 31 de marzo de 2013. La liquidación respectiva de los nuevos valores se practicará junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena del mes de Mayo de 2013, sujeto a la homologación de este acuerdo.-----
- (2) Establecer que, a partir del 1° de julio de 2013, se aplicará un incremento de siete por ciento (7%) sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría del CCT 260/75, vigentes al 31 de marzo de 2013.

La sumatoria de lo establecido en (1) y (2) da como resultado un incremento total del 24% en los salarios básicos, a partir de julio de 2013.-----

[Handwritten signatures and stamps at the bottom right]
Lic. ADRIAN CANETO
Subdirector Nacional
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
CARLOS H. E. VALENTE
Junta de Conciliación
N° 3 - D.T.C.
V.S.S.